

Vila Fortuny de la villa de Cambrils, partida Cap de Sant Pere (Tarragona)

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el quinto, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el apartamiento de renta limitada, primer grupo, A-13, número 17 de la planta tercera del edificio bloque A), o número 1, sito en término de Vila Fortuny de la villa de Cambrils (Tarragona) solicitada por su propietaria doña María Rosa Mora Miquel, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber abonado las bonificaciones y exenciones tributarias desde el 31 de mayo de 1963, fecha de la calificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 15 de julio de 1966, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 15 de julio de 1966, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959 han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Torrelavega.—Proyecto de expropiación del polígono «Zapadón», sito en el término municipal de Torrelavega, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado
2. Talavera de la Reina.—Proyecto de electricidad del polígono «La Solana», sito en el término municipal de Talavera de la Reina, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.
3. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don José Peña Gálvez contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», zonas N. y S. (adicional de industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 156-S.—Fué desestimado.
4. Ciudad Real.—Solicitud de revisión del Plan General de Ordenación de Ciudad Real presentada por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Se acordó autorizar la revisión solicitada, si bien respecto de la solución que se propone para las zonas industriales, y previa su justificación al plantear tal revisión, dichas zonas en ningún caso se situarán a ambos lados de las carreteras de acceso siendo, por otra parte, necesario establecer vías de servicios paralelas a las carreteras, debiéndose tener asimismo en cuenta las normas fijadas por el Ministerio de Obras Públicas respecto de los puntos de salida a las carreteras generales.
5. Alboraya.—Proyecto de modificación del Plan Parcial de Ordenación encaminado al cambio de ubicación del Grupo escolar con fachadas a las calles del Divino Maestro, en proyecto, Coret y Peris, al solar situado entre las calles Pintos Valero, y en proyecto, del término municipal de Alboraya, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó aprobar el aludido proyecto, con la expresa indicación de que la superficie del nuevo emplazamiento cumpla las disposiciones del Ministerio de Educación y Ciencia de reservar 10 metros cuadrados por alumno, por lo que dicho nuevo emplazamiento habrá de contar con una superficie mínima de 3.200 metros cuadrados.
6. Chirivella.—Expediente promovido por el Ayuntamiento de Chirivella y presentado por la Corporación Administrativa «Gran Valencia» para la modificación del uso de los solares enclavados entre las calles Colegio Arte Mayor de la Seda y continuación de la calle de la Diputación, de los enclavados entre la prolongación de la calle Pascual Arbós y la vía del ferrocarril de Utiel a Valencia y de los situados en la partida Camino Viejo de Valencia, frente al barrio de San José y junto al Puente.—Se acordó aprobar dicho cambio de uso de los solares citados, que quedarán afectados a los siguientes usos:
 - 1.º Solares enclavados entre las calles Colegio Arte Mayor de la Seda y continuación de la calle Diputación: Se destinan a parque público.
 - 2.º Solares enclavados entre la prolongación de la calle Pascual Arbós y la vía del ferrocarril de Utiel a Valencia: Quedan afectados por la prolongación de la calle Pascual Arbós hasta la vía del ferrocarril, a fin de enlazar el casco de la población con el apeadero en proyecto.
 - 3.º Solares enclavados entre la partida Camino Viejo de Valencia, frente al barrio de San José y junto al Puente: Se destinan a instalación de un campo de deportes.

7. Huelva.—Proyecto de modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector antiguo velódromo, en Huelva, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

8. Barcelona.—Expediente correspondiente a la nueva delimitación del Parque Urbano, contiguo al cementerio de Sarriá, en Barcelona, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó fuese informado favorablemente y que el expediente correspondiente a dicha propuesta de modificación sea sometido a informe del Consejo de Estado.

9. Sevilla.—Proyecto de ordenación de la manzana 75 de la barriada de los Remedios, de Sevilla, presentado por la promotora «Gabriel Rojas, S. A.»—Se acordó no aprobar el referido proyecto.

10. Sevilla.—Proyecto de modificación de línea de la finca número 15 de la calle Rivero y número 45 de Sierpes, de Sevilla, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado

11. Vitoria.—Proyecto de modificación de alineaciones junto al ferrocarril vasco-navarro entre las fábricas de Fournier y la prolongación de la calle de los Herranz, en Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

12. Valladolid.—Proyecto de Conjunto Urbano Residencial para 670 viviendas y locales comerciales en zona del Estadio—hojas 17 y 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid—, promovido por don Antonio Alfonso Gómez y presentado por el Ayuntamiento de Valladolid.—Se acordó no aprobar el referido proyecto.

13. Palma de Mallorca.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de un Sector de Son Ferriol «C'an Tunis», situado en el polígono 118 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, promovido por doña Francisca Oliver Durán y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó no aprobar el aludido Plan Parcial.

14. Palma de Mallorca.—Proyecto de reforma de alineaciones de los polígonos 16, 18 y 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó no aprobar el referido proyecto.

15. Málaga.—Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para su aplicación en el territorio del término municipal de Málaga, sito al Este del río Guadalhorce, afectado por el Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, aprobado por acuerdo de la Comisión Central de Sanidad Local de 10 de julio de 1950, que han sido propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga.—Fueron aprobadas.

16. Bilbao.—Ordenanza Municipal Especial para Apartamentos, como apéndice de las vigentes ordenanzas municipales de la construcción en Bilbao, presentada por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobada.

17. Sevilla.—Proyecto de arteria de alimentación de agua a la margen izquierda del Canal Alfonso XIII, de Sevilla, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

18. Sevilla.—Proyecto de arteria de alimentación de agua a la margen derecha del Canal Alfonso XIII, de Sevilla, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

19. Málaga.—Recurso de reposición formulado por doña Elvira Martín García contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», zonas N. y S. (adicional de industrias).—Se acordó fuese estimado en parte, citando la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 11-S, en la cantidad total de 725.666,20 pesetas.

20. Málaga.—Recurso de reposición formulado por doña Herminia Recio Alcobá contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», zonas N. y S. (adicional de industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular establecida en la finca número 16-S. Fué desestimado.

21. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Adolfo Barra Fernández contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», zonas N. y S. (adicional de industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 31-N, debiéndose dar traslado del informe técnico al interesado.—Fué desestimado.

22. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Enrique García Millet contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», zonas N. y S. (adicional de industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 40-S.—Fué desestimado

23. Málaga.—Recurso de reposición formulada por don Manuel Garvayo López contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», zonas N. y S. (adicional de industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 47-S.—Fué desestimado.

24. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Medina Santos y don José Palomo Durante contra la Orden

ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», zonas N. y S. (adicional de industrias) en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 78-N.—Fue desestimado.

25. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Miguel Hermoso Puerta, actuando como Hermano Mayor de la Real Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Fuente del Cebrón y María Santísima de la Paloma contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», zonas N. y S. (adicional de industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 90-N.—Fue desestimado.

26. Málaga.—Recurso de reposición formulado por doña Celia Solís Ruiz contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», zonas N. y S. (adicional de industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 185-S.—Fue desestimado.

27. Avila y Vicolozano.—Recurso de reposición formulado por don Alonso Alvarez de Toledo, doña Josefina de Pas Hernández, doña María del Carmen Ruiz de Salazar y doña María Ascensión Rodríguez Pablo, contra la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Las Hervencias», de Avila y Vicolozano.—Fue declarado inadmisibile por fuera de plazo.

28. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Teijido Castelo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Fue estimado en parte, cifrando la indemnización por su derecho de arrendamiento rústico sobre las fincas números 647-643 en la cantidad de 5.099,67 pesetas e incrementar en el justiprecio a percibir por el propietario las cantidades de 334,90 y 192,05 pesetas en principio deducidas.

29. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por Sor María Mercedes Wais Tenreiro, en representación de la Comunidad de Madres Capuchinas de La Coruña.—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 117 en la cantidad de 2.079.000,00 pesetas, incluido el premio de afección.

30. Mieres.—Recurso de reposición formulado por don Santos Tejón Rodríguez contra la Orden ministerial de 30 de julio de 1965, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Vega de Arriba», en cuanto se refiere a la finca número 7.—Fue desestimado.

31. Mieres.—Recurso de reposición formulado por don José García Peláez contra la Orden ministerial de 30 de julio de 1965, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Vega de Arriba», en cuanto se refiere a la finca número 27.—Fue desestimado.

32. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Naya Naya y doña Amalia Naya Rodríguez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando la indemnización por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca número 672 en la cantidad de 4.746,92 pesetas e incrementar en el justiprecio a percibir por el propietario la cantidad de 490,51 pesetas en principio deducidas.

33. Mieres.—Recurso de reposición formulado por don José Rodríguez Alvarez contra la Orden ministerial de 30 de julio de 1965, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Vega de Arriba», en cuanto se refiere a la finca número 14.—Fue desestimado.

34. Mieres.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Marcos Fernández contra la Orden ministerial de 30 de julio de 1965, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Vega de Arriba», en cuanto se refiere a la finca número 22.—Fue desestimado.

35. Mieres.—Recurso de reposición formulado por don Isaías Zapico Alvarez contra la Orden ministerial de 30 de julio de 1965, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Vega de Arriba», en cuanto se refiere a la finca número 24.—Fue desestimado.

36. Mieres.—Recurso de reposición formulado por doña María Echevarría Muñiz contra la Orden ministerial de 30 de julio de 1965, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Vega de Arriba», en cuanto se refiere a la finca número 23.—Fue desestimado.

37. Mieres.—Recurso de reposición formulado por doña Luisa Molleda Losa contra la Orden ministerial de 30 de julio de 1965, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Vega de Arriba», en cuanto se refiere a la finca número 18.—Fue desestimado.

38. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Amelia Naya Rodríguez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando la indemnización por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca 647 en la cantidad de 3.241,08 pesetas e incrementar en el justiprecio a percibir por el propietario la cantidad de 334,90 pesetas en principio deducidas.

39. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Naya Naya contra la Orden ministerial de 21 de julio

de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Se acordó fuese desestimado en parte, cifrando la indemnización por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca número 648 en la cantidad de 4.897,62 pesetas e incrementar en el justiprecio a percibir por el propietario la cantidad de 551,22 pesetas, en principio deducidas.

40. Mieres.—Recurso de reposición formulado por don Froilán Fernández Fernández contra la Orden ministerial de 30 de julio de 1965, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Vega de Arriba».—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 17 en la cantidad de 27.176,21 pesetas, incluido el premio de afección.

41. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Amelia Naya Rodríguez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Fue estimado en parte, cifrando la indemnización por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca número 644 en la cantidad de 1.583,40 pesetas e incrementar en el justiprecio a percibir por el propietario la cantidad de 163,62 pesetas en principio deducidas.

42. La Coruña.—Reclamación formulada por don Ramón García Veira contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Se acordó fuese estimada en parte, incluyendo una indemnización de 4.377,82 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca número 75 y 415-C.

43. La Coruña.—Reclamación formulada por doña María Romero Díaz contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Se acordó fuese estimada, incluyendo una indemnización de 2.734,48 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca número 59.

44. La Coruña.—Reclamación formulada por don Manuel Cao Vázquez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Se acordó fuese estimada, incluyendo una indemnización de 911,99 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca número 415-A.

45. La Coruña.—Reclamación formulada por don José Pereiro Rey, como esposo de doña Obdulia Lagores Galán, contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Se acordó fuese estimada, incluyendo una indemnización a favor de la citada doña Obdulia Lagores de 1.144,41 pesetas, comprendido el premio de afección por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca número 424-b.

46. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Amalia Naya Rodríguez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando la indemnización por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca número 646 en la cantidad de 2.724,54 pesetas e incrementar en el justiprecio a percibir por el propietario la cantidad de 281,53 pesetas, en principio deducidas.

47. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Andrade Noya contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando la indemnización por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca número 705 en la cantidad de 5.053,23 pesetas e incrementar en el justiprecio a percibir por el propietario la cantidad de 522,16 pesetas, en principio deducidas.

48. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Luis Pardo Hermida contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando la indemnización por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca número 318 en la cantidad de 2.306,85 pesetas e incrementar en el justiprecio a percibir por el propietario la cantidad de 238,37 pesetas, en principio deducidas.

49. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Roca Corral contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando la indemnización por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca número 273 en la cantidad de 1.368,05 pesetas e incrementar en el justiprecio a percibir por el propietario la cantidad de 141,36 pesetas, en principio deducidas.

50. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Bartolomé Touriñán Martínez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando la indemnización por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca número 722 en la cantidad de 1.314,19 pesetas e incrementar en el justiprecio a percibir por el propietario la cantidad de 135,79 pesetas en principio deducidas.

51. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Boedo Teijido contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del

polígono «Elviña» (primera fase).—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando la indemnización por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca número 120 en la cantidad de 714 pesetas e incrementar en el justiprecio a percibir por el propietario la cantidad de 73,78 pesetas, en principio deducidas.

52. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Juan Regueira Fariña contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Fue estimado en parte, cifrando la indemnización por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca número 195 en la cantidad de 16.463,92 pesetas e incrementar en el justiprecio a percibir por el propietario la cantidad de 850,63 pesetas, en principio deducidas.

53. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Luis Pardo Hermida contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Fue estimado en parte, cifrando la indemnización por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca número 92 en la cantidad de 2.274,09 pesetas e incrementar en el justiprecio a percibir por el propietario la cantidad de 234,98 pesetas, en principio deducidas.

54. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Juan Regueira Fariña contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Fue estimado en parte, cifrando la indemnización por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca número 244 en la cantidad de 8.633,35 pesetas e incrementar en el justiprecio a percibir por el propietario la cantidad de 893,41 pesetas, en principio deducidas.

55. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Boedo Teijido contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Fue estimado en parte, cifrando la indemnización por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca número 117 en la cantidad de 1.486,48 pesetas e incrementar en el justiprecio a percibir por el propietario la cantidad de 153,60 pesetas, en principio deducidas.

56. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Luis Pardo Hermida contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Elviña» (primera fase).—Fue estimado en parte, cifrando la indemnización por su derecho de arrendamiento rústico sobre la finca número 317 en la cantidad de 3.781,05 pesetas e incrementar en el justiprecio a percibir por el propietario la cantidad de 390,70 pesetas, en principio deducidas.

57. Logroño.—Recurso de reposición formulado por doña Nieves Andrés Navajas contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Cascajos» (primera fase).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 7 en la cantidad de 38.095,13 pesetas, incluido el premio de afección.

58. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Paulino Barriobero Ortuño contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 4.075 en la cantidad de 497.219,56 pesetas, incluido el premio de afección.

59. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Gerardo Ibáñez Prado contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de las fincas números 4.083 y 4.085-A en las cantidades de 769.778,86 pesetas y 53.451,17 pesetas, incluido el premio de afección.

60. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Lázaro Gómez contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrando los justiprecios de las fincas números 4.101 y 4.102 en la cantidad total de 32.522,49 pesetas, incluido el premio de afección.

61. Logroño.—Recurso de reposición formulado por doña Beatriz Torrecilla Torrecilla contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 4.104 en la cantidad de 32.500,59 pesetas, incluido el premio de afección.

62. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Gonzalo Herrero García contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 4.008-B en la cantidad de 43.182,81 pesetas, incluido el premio de afección.

63. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Emiliano Bastida Ramírez contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 4.084 en la cantidad de 798.514,69 pesetas, incluido el premio de afección.

64. Logroño.—Recurso de reposición formulado por doña Isabel y doña Regina Rodríguez Martínez contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cascajos» (ampliación).—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 4.087 en la cantidad de 46.388,58 pesetas, incluido el premio de afección.

65. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Agustín Moreno García, Procurador, en nombre y representación de Sociedad Anónima Industrial «La Paloma», contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 3-4 (S).—Fue desestimado.

66. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Luis Ortega Godoy contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», zonas Norte y Sur (adicional industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 9-N.—Fue desestimado.

67. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Plácido Mira Olmo contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», zonas Norte y Sur (adicional industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular establecida en la finca número 24-S. Fue desestimado.

68. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Lara Martín contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 32-S.—Fue desestimado.

69. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Pedro Jiménez Delgado contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», zonas Norte y Sur (adicional de industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 38-N.—Fue desestimado.

70. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Enrique Nogueira Bresca contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», zonas N. y S. (adicional de industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 40-S. Fue desestimado.

71. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don José Pagis Fonseca contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación».—Fue estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 110-S, en la cantidad de 50.171,00 pesetas (total).

72. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Quintanilla Sánchez-Ajofrín contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación» zonas Norte y Sur (adicional industrias).—Fue estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 116-S, en la cantidad total de 116.064,89 pesetas.

73. Cádiz.—Recurso de reposición formulado por doña Nieves Cadenas Soriano contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «San José» (primera ampliación).—Fue estimado en parte, cifrando la indemnización por la industria de «venta de calzado», de que es titular, establecida en la finca número 3, en la cantidad total de 46.633,75 pesetas.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 23 de julio de 1966.—El Director general, Pedro Bidagor.

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras comprendidas en el proyecto número 1.262.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 8 de abril de 1965, se hace público que por Orden del Ministerio de la Vivienda comunicada en 30 de junio último han sido adjudicadas a la Empresa «Pantanos y Canales, S. A.», las obras comprendidas en el proyecto número 1.262 de «Pavimentación de la calle Capitán Haya, salvo el tramo del Ministerio de Información y Turismo, de las calles transversales hasta su unión con la avenida del Generalísimo, salvo la calle de Pedro Teixeira y de un tramo de la calle de Félix Boix», en la cantidad de 8.372.451,74 pesetas, y como resultado de subasta pública celebrada al efecto.

Madrid, 28 de julio de 1966.—El Secretario general, Eduardo Navarro.